OBILIZATE ENGLISHED RESERVED TO CONTRACT

BOLETIN



OFICIAL.

BUADALAJARA.

Este periòdico sale tres veces cada semana.-A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

Presidencia del Consejo de Ministros.

La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

of onintial MINISTERIO DE HACIENDA.

su comunicant con et un internation postsectualitades con sel

Reales decretos.

Tomando en consideracion altas razones de Estado que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Se suspende, hasta que se resuelva lo que corresponda en la forma conveniente, la venta de los bienes del clero secular devueltos al mismo conforme á la - ley de 3 de abril de 1845.

Art. 2. El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto, del que oportunamente dara cuenta à las Cortes.

Dado en Palacio à 23 de setiembre de 1856.-Està rubricado de la Real mano. - El Ministro de Hacienda, Peedro Salaverria, millos le co commo de emport

Hegget a commentation table and alament and the

En consideracion à los méritos y particulares circunstancias que concurren en I). Victorio Fernandez Lascoiti, Official primero de la Secretaria del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Subsecretario del mismo.

Dado en Palacio à 23 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Safaverria.

errennstances y were not a let be property on the Maker's Vengo en nombrar Director general de Venta de Bienes nacionales à D. Manuel Maria Yanez de Rivadeneira, que lo es de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio à 23 de setiembre de 1856.—Està rubricado de la Real mano. - El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

dellaio odenni non obanicale a den es pinimo el ch

Vengo en nombrar Director general de la Caja de De-

pósitos á D. Manuel Maria de Uhagon, que lo es del Tesoro público.

Dado en Palacio à 25 de setiembre de 1856.—Està rubricado de la Real mano -El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria. 2919 / 10 - 10198 25 y00 , 2010 62 9b to que he dispuesto se inserte en este periodico, para que

Atendiendo à las circunstancias que concurren en Don José de Sierra y Cardenas, Director general cesante del Tesoro público, vengo en reponerle en el mismo empleo.

los Alcaldes de los pueblos, vina dia cial. y dennas depen-

Dado en Palacio á 23 de setiembre de 4856.-Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

tiene, en una de las inentias un aranaza, tieva pantiriant

-Helalura 5 pios v a palquins, edud 55 chos, corn

Examinando bajo todos sus aspectos el estado en que se encuentra esta provincia, he visto con dolor que en algunos pueblos se han desarrollado con intensidad las calenturas intermitentes.

Entre otras causas influye acaso principalmente en ese mal, el uso inmoderado que en esta estacion suelen hacerse de frutas mai sazonadas, y el abandono con que algunos Alcaldes miran el estancamiento de aguas corrompidas, de las cuales se desprenden miasmas en estremo insalubres.

En sa virtud, he venido en disponer lo signiente:

1. Los Alcaldes Constitucionales ausiliados de sus respectivos Ayuntamientos cuidaran bajo su responsabilidad de prohibir desde luego en sus respectivas localidades el uso de frutas verdes o mal sazonadas.

2. Los mismos funcionarios dispondrán inmediatamente se limpien y desaguen las charcas, pantanos, balsas, abrevaderos y demás sitios de sus respectivos pueblos en que haya aguas detenidas. in al sh

3.° Ilustrados de profesores facultativos cuidarán además los Alcaldes de manifestar à este Gobierno las cau-- sas especiales que en sus localidades puedan influir en el mal estado de la salud pública, adoptando sin perjuicio y desde luego por si las precauciones higiénicas que estan recomendadas para contrarestar la enfermedad reinante.

Me reservo inspeccionar si estas medidas se egecutan con rapidez para adoptar las disposiciones convenientes contra los Alcaldes morosos, agroburb sol sup y. 7181

Guadalajara 25 de setiembre de 1856. = El Gobernador. - J. Jimenez Cuenca Justobnolling oass appain no tribuychtes, recaudadures, autrudatatios, fladeres ut al-

Por el Exemo. Señor Ministro de Estado se me dice chaga las indagaciones necesarias en averignacion del pr-- Fradero de un tal Antonio Felice Orioti, sullato Parmesano natural de l'ontelueugo, el cual hace algunos años se ausento de su pais, y despues de haber viajado por la Isla de Corcega y por Francia su à Madrid donde tuvo una recompensa de S. M. la Reina (Q. D. G.) en premio de un retrato que dice hizo de su angusta persona y una vez encontrado se le haga saber el fallecimiento de su padre Pablo Orioli, y que sus hermanos le suplican vuelva à su pais para proceder à las particiones de la herencia paterna. Pero si dicho Antonio Orioli hubiese dejado de existir ò se hubiese ausentado del territorio Español, se envie en el primer caso copia debidamente legalizada de la fe de muerto, y en el segundo se averigue à que pais se dirigió al dejar à España; lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para que llegue à conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los cuales me darán parte del resultado de las averiguaciones hechas en su busca.

Guadalajara 24 de setiembre de 1856.-J. Jimenez Cuenca.

Manuel Gonzalez, vecino de Malaga, me ha dado parte de que en la noche del 23 del actual se le habia perdido una res vacuna de nueve años, y viniendo en su busca hasta esta Ciudad, ha averiguado que Laureano Sanchez de esta vecindad, se la ha comprado á un hombre que ha dicho ser de Malaguilla sin saber su nombre, en precio de 23 duros, cuyas señas se expresan a continuación; lo que he dispuesto se inserte en este periodico, para que los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan à su busca y captura y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias à mi disposicion.

Guadalajara 26 de setiembre de 1856.—J. Jimenez Cuenca. Señas del hombre desconocido.

Estatura 5 pies y 5 pulgadas, edad 33 años, cara redonda, color moreno, bastante robusto, va sin afeitar, tiene en una de las mejillas un arañazo, lleva pantalon y chaqueta de paño de Horche, lleva manta de muestra encarnada, sombrero redondo con barbuquejo, calzado . de alpargatas ni nos obulierras el nad es soldena soung

ese ne el morandose el aparadero del mozo José Diaz, del pueblo de Rivarredonda, de 24 años de edad el cual ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, para el reemplazo de Milicias provinciales en este año, se le cita para que inmediatamente ese presente en el mencionado pueblo á responder de - los cargos que se le hagan. Guadalajara 26 de setiembre de 1856.-El Gobernador, J. Jimenez Cuenca. uso de frutas verdes o mai sazonadas.

mente se limpien y desegüen las charcas, pantanos, bal--SUCADMINISTRACION PRINCIPAL DE MACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara.

2." Los mismos funcionarios dispondrán inmediata-

"." Ilhetrados de profesores facultativos cuidarán ade--1150 La Direccion general de contribuciones en orden circular de 20 del actual, dice à esta Administracion lo siel mal estado de la salud pública, adoptando sin sansino

nala Esta Direccion general teniendo presente que les dé-. bitos a favor del Estado que por lanzas y medias anantas resultan à Grandes de España y Titulos de Cestilla proceden todos de época anterior à primero de enero de 1847 y que los deudores à son directos à sucesores de estos y por consiguiente responsables subsidiarios, pero en ningun caso pertenecientes à la clase de segundos coutribuyentes, recaudadores, arrendatarios, fiadores ni al-

canzados; ha resuelto para que sirva de regla general que en lo sucesivo, sin necesidad de fastrair espediente de compensacion se admitan los Titulos al portador de la deuda del personal en pago de los referidos descubiertos. dando inmediatamente cuenta à la misma Direccion »

Lo que se publica para los efectos que en la misma se previenen - Guadalajara 23 de setiembre de 1856.-Leonar-

do Fuentes Espina.

Insertese .- El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

Los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia comprendidos en el partido administrativo de esta Capital, cuidarán de remitir á esta dependencia en los cinco primeros dias del próximo mes de octubre las certificaciones relativas á los valores del 20 por 100 de propios correspondientes al tercer trimestre del presente ano, el cual vence el dia 30 del corriente, asi como el importe de dichos productos, sin que sea necesario nuevo recuerdo.

En igual deber se encuentran los Alcaldes del partido de Sigüenza, á cuya Administracion remitirán igualmente los mencionados testimonios dentro del plazo marcado, verificando al propio tiempo los respectivos pagos sin dar lugar á las medidas prevenidas, por instruccion. Guadalajara 24 de setiembre

de 1856.--Leonardo Fuentes Espina.

Insértese.--El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

Se halla vacante la plaza de veredero de la Administracion de Sigüenza dotada en 3000 rs. anuales, la que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho presenten sus solicitudes en el Gobierno civil de esta provincia en el término de 8 dias, contados desde la fecha. Previniendo que para su desempeño es de absoluta necesidad presentar una fianza à responder de sus resultas consistentes en 6000 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas y el duplo en papel del estado.

Las obligaciones del veredero son tomar de los almacenes de efectos estancados de Siguenza, los tabacos, papel sellado, y sellos de correos, distribuyendolos en las 80 espendidurias de aquel distrito dos veces al mes siendo responsable de las faltas de surtido que por su culpa ocurran en los estancos comprendi-

dos en aquel partido. Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que llegue à conocimiento del público. Guadalajara 22 de setiembre de 1856.--P. O.--Manuel Gonzalez Granda.

Insértese.--El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

esignal, objection and in the ball adjusted by the state of the foreign designation of the state of the state

En el dia de ayer ha visitado el Sr. Jimenez Cuenca. Gobernador de esta provincia, las Oficipas de Hacienda y los establecimientos de Beneficencia, enterandose por si del estado de la Administración económica, y de las circunstancias y necesidades del hospital, casa de Maternidad y Expósitos, ang notognia analoga no ognavida

Se han entregado ya en caja doscientos doce Milicianos l'royinciales en esta Capital. El Sr. Gobernador preside todos los dias la Diputación, y las operaciones de la quinta se están haciendo con mucho órden y grande moralidad.

negranacionales, i. i. Alexanderica de la compara de la co

and all roles could be LA REDACCION, and have not dead

Valor do una cala cata) da es.

Esta empresa se ve en la necesidad de recordar á los Señores Alcaldes la obligacion de satisfacer el importe de la suscricion al Boletinoficial de los trimestres vencidos y débitos de años anteriores; debiéndo advertir se propone acudir al Señor Goberna for contra los Alcaldes morosos, para que por los medios de su autoridad se les competa à un pago tan legitimo si dentro de todo este mes no realizan los descubiertos. - Elias Ruiz.

Ayuntamiento Constitucional de Gargoles de Abajo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 1600 rs. en metálico pagados por semestres, 76 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en las eras de entre los labradores, y de los que no lo son, á precio convencional, además lo que produce la asistencia del Sr. Cura párroco y la rasura de los vecinos que se la hacen en su casa, ocho ra por cada parto y abono de enfermedades venéreas, golpes de mano airada etc, tiene casa en proporcion para vivir pagada á sus espensas por solo el coste de unos 120 rs. La población se compone como de 120 vecinos y dista una legua corta de Cifuentes, cabeza de partido judicial, y poco mas de media de trillo, entre las cuales se halla situada: su provision se hará el dia 10 de octubre próximo, hasta cuyo dia se admiten solicitudes de los señores facultativos que gusten, francas de porte al Presidente del Ayuntamiento que sus-cribe. — Gárgoles de abajo 25 de setiembre de 1856. — Francisco Cristobal. distributed by v. (le muro

Excuela an costo minera, por Blanciard, aprohada por Alcaldia Constitucional de Sacecorbo.

Con el competente permiso de la Excma. Diputacion Provincial se arriendan por el tiempo de un año, que principiarà à contarse des le 1.º de enero de 1857 hasta fin de diciembre del mismo; el molino harinero y horno de poya, pertenccientes à los propios de esta villa, cuvo remate se verificara para el dia 1.º del mes de octubre del corriente ano, en la Casa Consistemal de la expresada villa, y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manificato al proceder à duchos remates .- Sacecorho 19 de setiembre de 1856 .- El Alcalde, Mignet Lucia. - P. O. del Ayuntamiento, Ramon Do-Sminguez, Secretariol ordinaites ob at analalabane GEE GOID.

. PARTE NO OFICIAL.

En los dias 4, 5 y 5 del proximo octubre, tendrá luga,

Is feria anust que sAIMIGNAVa Alvilla da Ateca; la bue-

Ahora que esta operación esta proxima, y los vinos, por la décadencia de las viñas, necesita más esmero, damos cabida, por lo que pueden aprovechar, à las siguienles observaciones de un cultivador inteligenter

-mi ala yendimia es una de las operaciones en que mas atencion debe poner el propietario si ha de sacar todo el pro-"vecho que promete el fruto de sus viñas: Cualquiera otro dice un célebre y antiguo agronomo, puede hacerse recolectar con mano agena, porque al fin podra cuando mas disminnir en da cantidad, quedando la calidad la misma; pero la cosecha del vino requiere el ojo de su dueno. No hace tantos años que se veia, casi en todos los paises de viñedos, anunciarse el tiempo de las vendimias con liestas públicas, que se celebraban con solemnidad, segun dice et célébre Comle de Chaptal. Los Magistrados en compania de agricultores inteligentes y esperimentados, pasaban à todos los pagos de vinedo à reconocer si el fruto se hallaba en sazon, y nadie podia cortarle hasta que se proclamaba solemnemente el permiso. Estos antignos usos, (continua aquel ilustre quimico) se hallabau consagrados en los paises afamados por sas vinos, euyo crédito, se miraba como una propiedad comun; y a pesar de que semejante costumbre acarrease alguno que otro inconveniente, quiza debemos a su religiosa observancia el que se conservase en toda su integridad el crédito de los vinos de Burdeos, Borgoña y otros puntos de Francia.

Se llamarà si se quiere tal reglamento servidumbre: se invocara para proscribirle el sagrado derecho de propiedad. de libertad etc., y se querra decir que el interes general esta en el de cada propietario. Yo no entrare por ahora en cuestion tan seria, y solo hare observar que el establecimiento de semejante práctica parece que demuestra su necesidad, porque supone haber habido causas que la han hecho precisa; y aun anadire que su abolicion ha puesto el interés publico al arbitrio de cuatro particulares. El individuo que corta sus uvas antes de tiempo, obliga à sus vecinos à que hagan lo mismo, o à que se dejen robar su fruto impunemente.

Todos convienen en que el momento de la vendimia es el de la madurez de la uva, y esta se conceder 1.º En que el tallo del racimo o pezon toma un color pardusco se inclina hacia el suelo. 2.º En que suelta facilmente los granos, y estos se hallan blandos, con el hollejo delgado y trasparente. 3. En que el jugo de la uva es dutce, sabroso y espeso. Y 4.º En que las pepites de los granos se han de hallar sueltas y nada pegajosas.

Si por to riguroso de la estacion se observa que las hojas de la cepa se van cayendo, y amenazan escarchas y heladas, convendra vendimiar las viñas anuque el fruto no haya Hegado à completa madurez, porque con dejarle en la cepa con circunstancias tales solo se consigue que se pudra sin madarar y produzca un vino agrio y descotorido.

Como toda la uva no madura al mismo tiempo, es claro que la vendimia debe ser sucesiva; y si las circuntancias y el tiempo obligasen à hacerla de una vez, conviene no mezclar con la madura la que no lo está y hacer dos clase de vino, pudiendose mejorar el procedente de esta del modo que diremos mas adelante.

Ademas de lo prevenido, jamas debera el propietario permitir que se corte la uva estando cargada de rocio y escarcha: la operacion de vendimiar debe hacerse despues que el sol haya absorvido la humedad que el racimo pueda haber adquirido durante la noche, y si por precision hubiese que vendimiar sin estas circunstancias, debe exponerse al sol la uva antes de echarla en el lagar.

Estas precauciones son de la mayor importancia, como conocerà cualquier lector mediamaniente instruido, por razones que son obvias, y por lo mismo no nos detendremos à exponerlas.

Un propietario, ann en una misma viña, suele tener distintas clases de uvat de consiguiente, si consulta su interés, puede, separaudola con conocimiento, hacer à le menos dos clases de vino, que tendrán diverso precio segun su calidad, que depende de la de la uva.

-n/ En la viña no debe permitirse que coman les vendimiadores cerca de los cestos o capullos donde se echa la uva, porque las migas de pan y demas despojos que con ellas se mezclen, y sean materias fermentables, danarán Historia sugrada, por el Abaronivalsh babilas ala an

Supongamos ya acarreada la uva al lagar, donde ha de conducirse, si puede ser desde la viña, en comportas o cubetas de madera para evitar la pérdida de mosto que se experimenta cuando para ellos se usan cestas de mimbres; entremos en la cuestion que tiene dividido à los cosecheros; a saber, si es útil o no quitar la raspa o escobajo á la uva. Una y otra practica están en uso; y en su favor han escrito varios autores de mérito, pero no se ha hecho hasta el dia distinción que pueda convencer y determinar a los agricultores and al al antiquisia un ab rol

Se sabe que la raspa o escobajo es aspero y amargo, y los vinos procedentes de la luva à que se lia quitado et escobajo, no adquieren semejante cualidad; pero hay vinos flojos y casi insipidos, como los que provienen de terrenos humedos, à los que sienta bien el sabor aspero del escobajo, y les da, digamoslo asi un poco de tono. Tambien se ha esperimentado que con el escobajo se hace la fermentación con mas igualdad y fuerza; y es costumbre en Francia, á los alrededores de Burdeos, quitar escrupelosamente el escobajo cuando la uva no llega á su perfecta madurez, y ha caido alguna helada ántes de la cosecha; pero estando bien sazonada, se cuida poco en dejar algunos que otros escobajos. Alli no se acostumbra quita rlos á las uvas blancas, porque hay esperiencia de que así dan vino más espirituoso y menos expuesto á espesarse.

sarse. Es cierto que el escobajo nada presta al principio azucarado ni al aroma de los vinos, y de consiguiente que no contribuye por si ni à lo licoroso ni al buen gusto de ellos; mas la poca aspereza que contiene puede corregir con ventaja la ffojedad de algunos vinos; adenras de que, facilitando la fermentación, concurre à una descomposicion más completa del mosto, y à que, de consiguiente produzca todo el alcohol de que es susceptible. En fin, poco debe costar á los cosecheros curiosos y aplicados hacer algunas experiencias comparativas para decidirse, conforme al resultado, à adoptar la practica que les venga mejor, segun sus propias circunstancias. Sin embargo, advertirencos de paso que, considerando los vinos bajo dos puntos de vista, segun el uso que se hace de ellos, vemos que todos se emplean, o inmediatamente para bebida o para destilarlos. En el primer uso se exigen cualidades que no serian de ninguna utilidad en el segundo; porque el buen sahor, que tanto se apetece y dá mérito en aquel nada sirve para este. De consiguiente, en el que se destina para hacer agnardiente no deben emplearse otros medios que los que contribuyen à producir mucho alcohol, y nada importa, que el vino sea áspero o suave, y es tiempo perdido en este caso el quitar el escobajo, que puede contribuir para la mejor fermentacion y et mejor desarrollo de aquel espiritu. No asi cuando ha de servir el vino para bebida, porque entonces se necesita quitar à la uva todo cuanto pueda alterar la suavidad, el buen gusto y aroma que son tan apreciables. (Eco de la gapermilir que se rorle la ava estando cargada (in recio

con international security of the NUNCIOS. In the property of the property of

esupechar in operacione a merchantar debe hacerse despues

LIBRERIA DE LA EQUIDAD. In serion de LA SEQUIDAD.

Depósito de obras de educacion y de recreo, calle Mayor baja, núm. 43.

Nota de los libros que se hallan de venta en este establecimiento, con espresion de sus precios, y de las rebajas que se hacen, segun la importancia de los pedidos.

Libros de testo para las escuelas.

Religion, por D. Rafael Sanchez Cumplido y D. Antonio Velcarcel, aprobada por real orden de 11 de agosto último. Valor de un ejemplar 4 1/2 rs.; de la docena 16 reales del ciento 120 rs.

Historia sagrada, por el Abac Fleuri, arreglada al método de los señores Sanchez y Valcárcel, aprobada por real orden de 14 de agosto último. Valor de un ejemplar, de la docena y del ciento, id., id., id.

Aritmética, por los mencionados señores Sanchez y Valcárcel, aprobada por real orden de 11 de agosto último. Valor del ejeurplar, de la docena y del ciento, idem, idem, idem.

Gramática, por los mismos señores Sanchez y Valcárcel, aprobada por real órden de 11 de agosto último. Valor de un ejemplar, de la docena y del ciento, id., id., id.

Primer libro de lectura, por los mismos señores Sanchez y Valcarcel, aprobado por real orden de 11 de agosto último. Valor de un ejemplar, 2 1/2 rs., de la docena 24, y del ciento 180.

Colección de carteles, para aprender à leer por un método sencilisimo, por los mismos señores Sanchez y Valcarcel, aprobada por real orden de 11 de agosto último. Valor de una colección 15 rs.

Geometria, por los señores Sanchez y Valcárcel, aprobada por real órden de 11 de agosto último. Valor de un ejemplar 4 rs. y de la docena 40.

Dibujo Lineal, por los señores Sanchez y Valcárcel, aprobado por real orden de 11 de agosto último. Valor de

un ejemplar 5 rs. y de la docena 48.

Compendio de la doctrina cristiana, por el P. Geró. nimo de Rivalda, anadido, aprobado por S. M.; cada ejemplar en cartalina un real.

Guia de la juventud, por D. Luis de Aguilar-Amat y Berges, aprobada por S. M. en 11 de agosto último. Valor

de un ejemplar 2 112 rs.

Fábulas de Iriarte y Samaniego, publicadas por el preceptor. Valor de un ejemplar 3 rs., de la docena 32.

Trozos escogidos de Literatura Española, por D. Francisco Merino Ballesteros, aprobados por S. M; primera parte prosa à 4112 rs. ejemplar, segunda idem verso à 5 rs. ejemplar.

Principios de Analisis lógicos, por D. Ramon Merino, aprobados por S. M. Valor de un ejemplar 3 rs.. de la

docena 52.

Coleccion de muestras de letra española, por Iturzaeta, aprobadas por S. M. Valor de una coleccion 10 rs.

Modelo para cantar las máximas de Mr. Blanchar. Valor de un ejemplar 2 rs., de la docena 18, y del ciento 100.

Fábulas Selectas, de un mérito extraordinario, aprobadas por S. M.; precio de un ejemplar 5 rs., de la docena 30, y del ciento 250.

Escuela de costumbres, por Blanchard, aprobada por S. M. Valor de dos tomos de 640 páginas de que consta, 12 rs.

Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana; valor 9 rs.

Gramática, por Abendaño, 1.º y 2.º tomo 22 rs.

Resúmen sobre los nuevos sistemas métrico y monetario. Valor de cada ejemplar medio real, de la docena 5 rs., del ciento 35.

Además de las obras de que queda hecha mencion hay en este establecimiento otras muchas de instruccion y recreo para niños, para profesores y padres de familia á un precio sumamente módico é inferior en mucho al que tienen en Madrid.

Guadalajara 23 de setiembre de 1856,—Vicente de Gregorio.

NUEVA FERIA DE ATECA.

En los dias 4, 5 y 6 del próximo octubre, tendrá lugar
la feria anual que se celebra en la villa de Ateca: la buena posicion que ocupa en la carretera de Zaragoza à Madrid, entradas de Castilla por las provincias de Sória y
Guadalajara, las comodidades que reune para la colocación
de personas y ganados y la actividad y surtido de su importante comercio, hace creer que en este año se dehen
hacer buenos negocios entre los que concurran ha aprovechar las ventajas que aquel vecindario les ofrece.

Tambien tiene mercado libre de granos y ganados todos los domingos del año.

Se suplica á los Señores Alcaldes den toda la publicidad posible al anuncio que antecede, en beneficio de sus administrados.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.

se preclamaba sole mante el persuso, bistos antiguos

The second training and the comment of the second second to the second t